



Secretaría de
Gobernación



FONDO DE DESASTRES NATURALES --FONDEN--



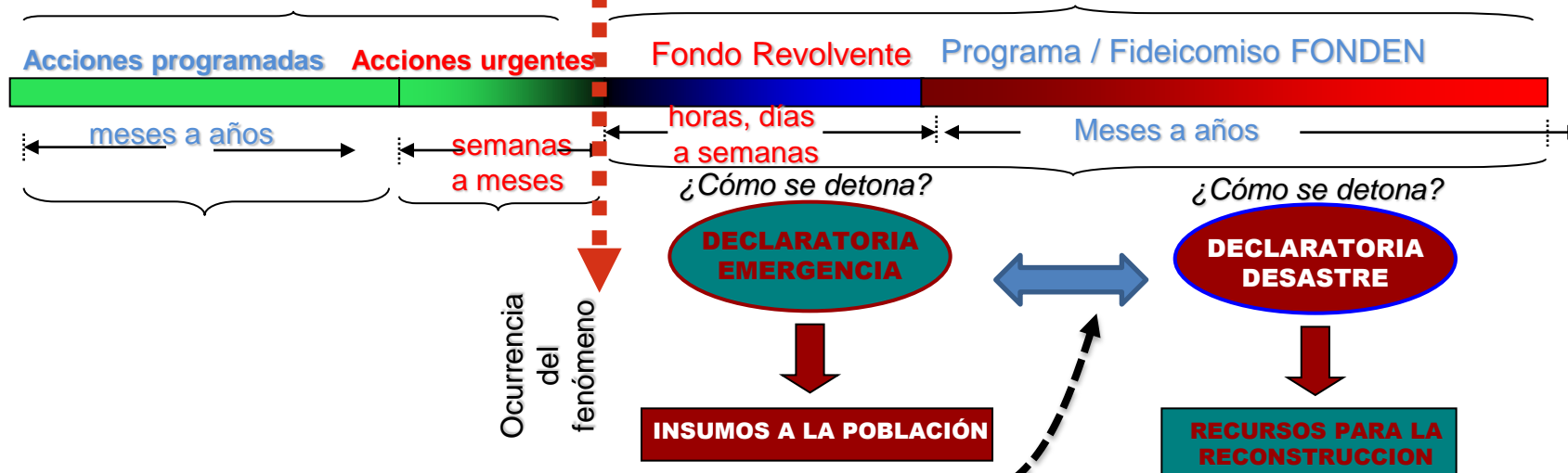


Prevención de desastres (Antes)

FOPREDEN

Emergencia y/o desastre (Durante y Después)

FONDEN



Se activan todos los programas federales para coadyuvar en la atención de la emergencia o desastre





Ante la ocurrencia de los desastres provocados por la naturaleza, la respuesta del Gobierno Federal, así como de los Gobiernos Estatales y Municipales, obligaba a la reorientación del gasto para destinar recursos indispensables para reparar los daños sufridos y para atender a la población damnificada.

Lo anterior ocasionaba que los programas normales de obras públicas no se cumplieran o sufrieran importantes disminuciones por falta de recursos, ya que éstos se destinaban a la reconstrucción de la infraestructura dañada o destruida por un fenómeno natural.





A partir de 1996 se constituyó dentro del Ramo 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación, el Programa Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), con el propósito de atender de manera eficaz y oportuna los daños ocasionados a la infraestructura física pública no asegurable de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal.

Inicialmente se trataba exclusivamente de un instrumento presupuestario manejado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que le proporcionaba recursos a las Dependencias Federales para la atención de los daños ocurridos a causa de un fenómeno natural.

Derivado de lo anterior, en 1999 fueron emitidas las primeras Reglas de Operación del Fonden, las cuales han tenido a lo largo de los años diversas modificaciones para lograr que los procesos para acceder a los recursos del Fonden sean realizados con la mayor eficiencia y oportunidad posible.





EVOLUCIÓN DEL FONDEN

Secretaría de
Gobernación



1999

Con las primeras ROF se incorpora a la **SEGOB** en la atención de los desastres naturales, se regula el procedimiento de cuantificación y evaluación de los daños, así como de solicitud de recursos ante la **CIGF**.

1999

Con la segunda publicación de las ROF en noviembre de 1999, se precisan los métodos y alcances para acceder a los recursos del **FONDEN** y se incluye la posibilidad de apovar las pérdidas ocasionadas al patrimonio cultural de la Nación.

2000

Las ROF de febrero de 2000 y sus reformas establecen la figura de la **Declaratoria de Emergencia**, los **Comités Sectoriales de Evaluación de Daños** y la constitución de los **Fondos Estatales** con los remanentes de los programas concluidos.

2001

La modificación de las ROF de marzo de 2001, precisa y hace más eficaz el manejo de los recursos, tanto en la reconstrucción de la infraestructura dañada como en la atención de las necesidades inmediatas de la población.

2002

La modificación de marzo de 2002, sólo preciso algunas lagunas de sus predecesoras, sin existir una variación sustantiva.

2003

Las ROF de mayo de 2003 incorporan los anticipos de hasta un 40% de la coparticipación federal, sin necesidad de coparticipación estatal.

2004

Con las ROF 2004 se transita de una centralización de funciones en la Federación a un fortalecimiento del Federalismo, corresponsabilizando a las entidades federativas que requieran recursos del **FONDEN**.

2006

Con las ROF 2006 se eliminan algunas etapas del proceso, a fin de que los recursos se autoricen en forma más expedita.

2009

En las ROF 2009 se da una simplificación de procesos, creación de nuevo mecanismo de apoyo inmediato (**APIN**), se fortalecen los esquemas de aseguramiento, se ajustan las coparticipaciones, se incrementa la cobertura en los sectores.

2010

Se elimina la coparticipación, las Dependencias y Entidades Federales ejecutarán hasta el 50% de obras y acciones de reconstrucción de infraestructura estatal, previa celebración de convenios de coordinación.



Complementariedad

• **Complementariedad:** La primera instancia (municipio) y después la segunda (Estado) si se ven rebasados en su capacidad, entonces viene el apoyo del Fondo.



Corresponsabilidad

• **Corresponsabilidad:** De los tres órdenes de gobierno, participando con recursos.



Oportunidad

• **Oportunidad:** Principio de inmediatez, sin descuidar mecanismos de control y transparencia.



Transparencia

• **Transparencia:** Control de la ejecución de los recursos del FONDEN, a través de las instancias fiscalizadoras, promoviendo la participación de testigos sociales.





El FONDEN Se integra por los siguientes

instrumentos:

Secretaría de
Gobernación



- I. **El Programa Fondo de Desastres Naturales del Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal.**- el cual funge como mecanismo de transferencia de recursos al Fideicomiso para el pago de las acciones cubiertas por el FONDEN;
- II. **El Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales**, el cual funciona como herramienta de control y pago de las acciones cubiertas por el FONDEN;
- III. **El Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.**- el cual es financiado por el Programa FONDEN y/o el Fideicomiso FONDEN de manera indistinta y tiene por objeto proporcionar suministros de auxilio y asistencia ante situaciones de emergencia para responder de manera inmediata y oportuna a las necesidades urgentes para la protección de la vida y la salud de la población.



Reconstrucción de daños

Contratación de instrumentos
de transferencia de riesgos

Suministros de auxilio

Apoyos técnico económicos
a Estados para seguros

**Fuente de
Financiamiento
del FONDEN:**

Arts. 19 y 37 de la
Ley Federal de
Presupuesto
y Responsabilidad
Hacendaria





¿QUÉ ES EL FONDEN RECONSTRUCCIÓN?

Secretaría de
Gobernación



El Fondo de Desastres Naturales en su área de recuperación de desastres (Reconstrucción), es un instrumento financiero del Gobierno Federal que tiene como propósito apoyar a las Entidades Federativas y Dependencias y Entidades Federales autorizando y aplicando recursos para mitigar los efectos que produzca un fenómeno natural perturbador, disminuyendo la carga financiera a la que se ven expuestas una vez que su capacidad de respuesta se vea rebasada, con el objeto de dejar los bienes afectados en condiciones operativas similares o mejores a las que prevalecían antes de la ocurrencia del desastre natural.





¿QUE TIPO DE FENOMENOS NATURALES

ATIENDE EL FONDEN?

Secretaría de
Gobernación



Los Fenómenos naturales perturbadores por los cuales se podrá emitir una declaratoria de desastre natural son:

I. Geológicos:

- a) Alud;
- b) Erupción volcánica;
- c) Hundimiento;
- d) Maremoto;
- e) Movimiento de ladera;
- f) Ola extrema;
- g) Sismo, y
- h) Subsistencia

II. Hidrometeorológicos:

- a) Granizada severa;
- b) Huracán;
- c) Inundación fluvial;
- d) Inundación pluvial;
- e) Lluvia severa;
- f) Nevada severa;
- g) Sequía severa;
- h) Tormenta tropical, y
- i) Tornado

III. Incendio Forestal.

IV. Otros



Artículo 6 de las Reglas





¿QUÉ ATIENDE EL FONDEN RECONSTRUCCIÓN?

Restaura la infraestructura pública y las viviendas de la población de bajos ingresos que resulten afectadas como consecuencia de un desastre natural.



¿QUÉ NO ATIENDE EL FONDEN RECONSTRUCCIÓN?

Acciones preventivas (FOPREDEN).

Atención de la población afectada a consecuencia de un desastre natural (Fondo Emergencias)

Atención de obras nuevas que no existían antes de la ocurrencia del desastre natural (programas normales).

Daños ocasionados al sector agropecuario (CADENA de SAGARPA).

Reposición de enseres domésticos de viviendas (Programa Hábitat).





Secretaría de
Gobernación



FONDEN

RECONSTRUCCIÓN

PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LOS RECURSOS DEL FONDEN

Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales, DOF 3 de diciembre de 2010
(Reglas)

Lineamientos de Operación Específicos del Fondo de Desastres Naturales DOF 31 de
enero de 2011 (Lineamientos)





PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LOS RECURSOS DEL FONDEN

Secretaría de
Gobernación

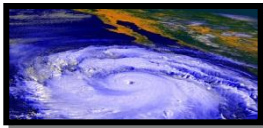


Fenómeno Natural Perturbador

I. Geológicos



II. Hidrometeorológicos



III. Otros



Entidad Federativa

Solicita corroboración
de la ocurrencia del
desastre natural

Desastre natural



Instancia Técnica Facultada

Dictamina la
corroboración del
fenómeno natural
perturbador

Dictamen ?

Negativo

Fin

Positivo

Notifica a la Entidad
Federativa solicitante
la corroboración del
desastre natural



1/2





PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LOS RECURSOS DEL FONDEN

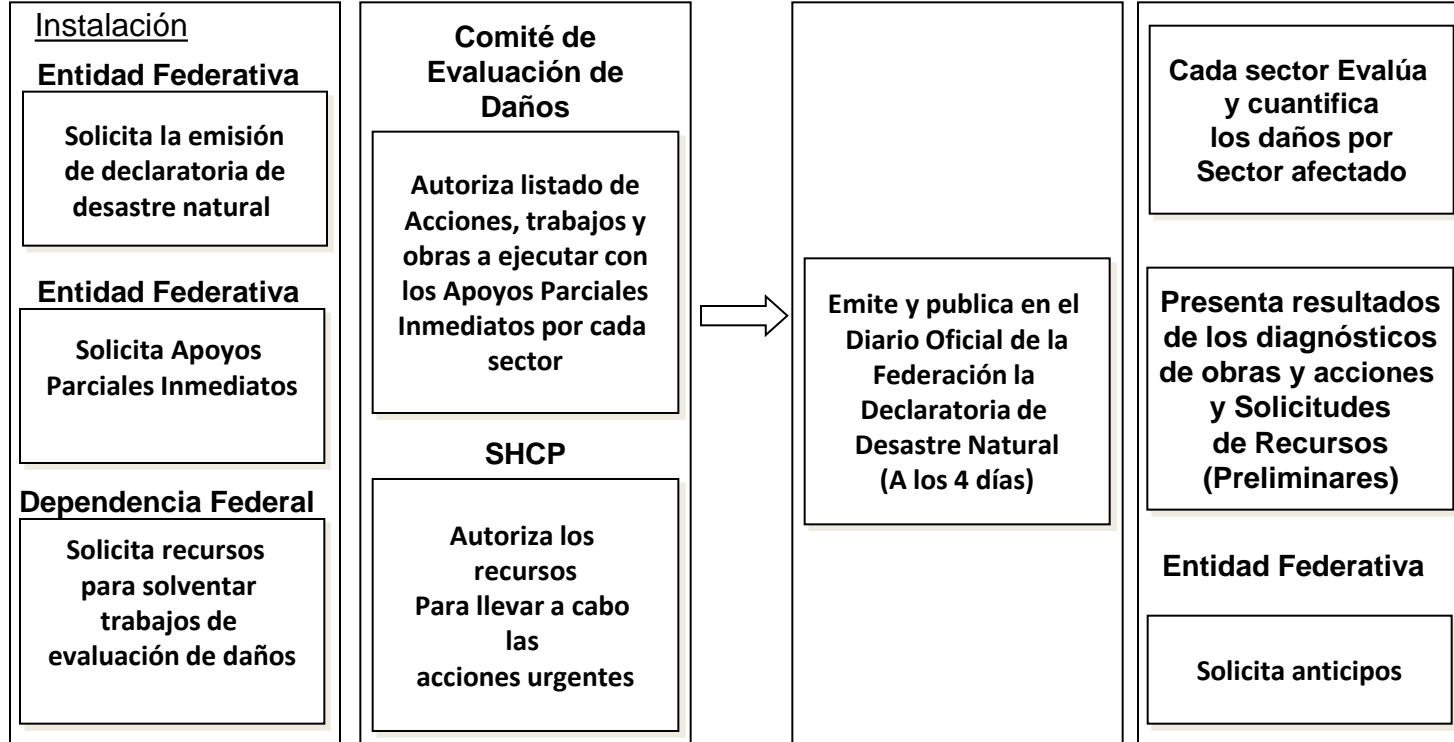
Secretaría de Gobernación



Sesión de Instalación del CED

SEGOB

Sesión de Entrega de Resultados del CED



 APIN

2/1

2/3





PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LOS RECURSOS DEL FONDEN

Secretaría de Gobernación



SHCP

Dependencia Federal

SEGOB

SHCP

Autoriza anticipos

Entidad Federativa

Inicia las obras y acciones a realizar con los Anticipos

Elabora y Presenta diagnósticos de obras y Acciones y Solicitudes de Recursos (Definitivos)

Emite dictamen de procedencia de los diagnósticos de obras y acciones y Solicitudes de Recursos (Definitivos) de cada Dependencia Federal

Autoriza los recursos Con cargo al Programa FONDEN o al Fideicomiso FONDEN

Fin



3/2





Secretaría de
Gobernación



PUNTOS RELEVANTES

REGLAS DEL FONDEN VIGENTES





Figura creada en el año 2009, el APIN son recursos que pueden autorizarse para la ejecución de acciones emergentes, así como para la realización de trabajos y obras de carácter prioritario y urgente dirigidas a solventar la situación crítica generada por un desastre natural.

Las acciones pueden ser para el restablecimiento de las comunicaciones, los servicios básicos, la limpieza inmediata, remoción de escombros y todo aquello que coadyuve a la normalización de la actividad de la zona afectada, las cuales deberán ser ejecutadas en un periodo no mayor a 30 días naturales.



Dichas acciones formaran parte del porcentaje que le corresponde a la federación y será descontado del monto total al momento de la distribución del total de las obras.

Artículo 11 de las Reglas **Numeral 12 de los Lineamientos**





REGLAS 2009

No previsto.



REGLAS GENERALES Y LINEAMIENTOS

Las Dependencias Federales encargadas de la ejecución de obras de reconstrucción de competencia estatal promoverán la participación de testigos sociales especializados, lo anterior debido a la ejecución por parte de las instancias federales.



Se garantiza un mejor control y seguimiento respecto de la ejecución de los recursos del FONDEN.

Artículo 12, fracción I, cuarto párrafo de las Reglas
Numeral 6, fracción II, segundo párrafo de los Lineamientos





REGLAS 2009

No previsto.



REGLAS GENERALES Y LINEAMIENTOS

Se podrá contratar a un tercero especializado para el análisis de los resultados de daños presentados en los comités de evaluación de daños y por las Dependencias Federales para la reconstrucción.



Se garantiza una mayor veracidad respecto de los resultados obtenidos en la evaluación de daños.

Artículo 12, fracción I, cuarto párrafo y 13 de las Reglas
Numeral 6, fracción II, segundo párrafo y 7 de los Lineamientos





DISMINUCIÓN EN LOS PORCENTAJES DE APOYO POR FALTA DE ASEGURAMIENTO

Secretaría de
Gobernación



| INFRAESTRUCTURA ESTATAL | | |
|-------------------------|-------------------|-------------------|
| APOYOS | APORTACIÓN FONDEN | APORTACIÓN ESTADO |
| PRIMERA VEZ | 50% | 50% |
| SEGUNDA VEZ | 25% | 75% |
| TERCERA VEZ | 0% | 100% |

| INFRAESTRUCTURA FEDERAL | | |
|-------------------------|-------------------|--------------------------------|
| APOYOS | APORTACIÓN FONDEN | APORTACIÓN DEPENDENCIA FEDERAL |
| PRIMERA VEZ | 100% | 0% |
| SEGUNDA VEZ | 50% | 50% |
| TERCERA VEZ | 0% | 100% |



No se otorgará apoyo a la infraestructura que no se encuentre asegurada y que pretenda atenderse por tercera vez.

Lo anterior no será aplicable siempre y cuando la infraestructura se encuentre asegurada.

Se busca incentivar a las instancias responsables de los sectores afectados a que aseguren sus bienes, evitando con ello afectar a las finanzas públicas ante desastres de grandes magnitudes.

Numeral 25 de los Lineamientos





MAYOR CLARIDAD EN LOS CATÁLOGOS DE BIENES QUE PUEDE RECONSTRUIRSE CON CARGO AL FONDEN

Secretaría de
Gobernación



REGLAS 2009

Se detallan y precisan todas las acciones y procesos de cada sector susceptible de ser apoyado con cargo al FONDEN.



REGLAS GENERALES Y LINEAMIENTOS

Se establecen Anexos mejor distribuidos por cada sector susceptible de ser apoyado con recursos del FONDEN, a través de los cuales se detallan aun mas las acciones y procesos de evaluación que por sector afectado pueden ser llevadas a cabo a fin de acceder a los recursos de este instrumento.

Evitar cualquier tipo de discrecionalidad respecto a las obras y acciones que puedan ser sujetas de apoyo del FONDEN





Una vez que los recursos autorizados para la reconstrucción de la infraestructura dañada por un desastre natural y se cuente con los programas de obras y acciones calendarizados por cada sector afectado, la ejecución de las obras y acciones de reconstrucción que le correspondan realizar a las Dependencias y Entidades Federales de acuerdo con el anexo del convenio de coordinación suscrito previamente, no estará sujeta a que los recursos federales se ejerzan de manera concurrente con recursos de los otros órdenes de gobierno.



El Fiduciario transferirá las cantidades correspondientes por cuenta y orden de la Dependencia o Entidad Federal ejecutora de que se trate, conforme se describe en el anexo XVII de los Lineamientos de Operación.





Las Dependencias y Entidades Federales, informaran trimestralmente por escrito a la Dirección General del FONDEN y ante el Comité Técnico del Fideicomiso FONDEN Federal, sobre los avances físicos y financieros por obra y acción relacionados con su ejecución y ejercicio del porcentaje correspondiente de acuerdo con el Anexo del Convenio de Coordinación.



Igualmente, las Entidades Federativas deberán informar trimestralmente a la Dirección General del FONDEN y a las Instancias Federales normativas, respecto del porcentaje restante.

Numerales 29 y 30 de los Lineamientos





Se podrán otorgar recursos con cargo al FONDEN para darle suficiencia presupuestal a los compromisos contraídos por los programas Hábitat y Programa de Empleo Temporal (PET), mismos que están a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.



PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL

El Programa de Empleo Temporal (PET) genera oportunidades temporales de empleo para la mano de obra rural, a través de un apoyo económico por su participación en la construcción, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura social básica, productiva y de capital familiar, respetando la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Dichos recursos podrán ser asignados, siempre y cuando se encuentren ejercidos o devengados en su totalidad los recursos presupuestados originalmente para estos programas.

Artículo 24 de las Reglas





APOYO AL COMPONENTE DE ATENCION A DESASTRES NATURALES

Secretaría de
Gobernación



Se podrán otorgar recursos con cargo al FONDEN para darle suficiencia presupuestal a los compromisos contraídos por el Componente de Atención a Desastres Naturales del sector agropecuario (CADENA), a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación .



SAGARPA



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



Dichos recursos podrán ser asignados, siempre y cuando se encuentren ejercidos o devengados en su totalidad los recursos presupuestados originalmente para este programa.

Artículo 23 de las Reglas





Secretaría de
Gobernación



FORTALEZAS DEL FONDEN





1. Contar con un programa federal exclusivo para la atención de los desastres naturales, incluyendo el auxilio a la población ante las situaciones de emergencia que lleguen a generarse por el fenómeno natural;
2. Transparencia en la entrega de los recursos, ya sea para reconstrucción o para la atención de la vida y la salud;
3. Disponibilidad de recursos en cualquier momento del año, ya que por encontrarse depositados en un Fideicomiso no están sujetos al reintegro a la Tesorería de la Federación al finalizar el ejercicio;





4. Garantía de que no se agotarán los recursos, toda vez que por disposición de ley, se tiene la certidumbre de siempre contar con suficiencia de recursos en cualquier momento y ante cualquier desastre natural, a través de ingresos excedentes o transferencia de recursos de ahorros de otros programas.



5. Posibilidad de que al reconstruirse la infraestructura dañada por un desastre, se incluyan adiciones y mejoras técnicas, a fin de disminuir el riesgo de que se vuelva a dañar con un nuevo fenómeno natural.





¿CUALES SON LOS GRANDES RETOS Y

PRIORIDADES DEL FONDEN?

Secretaría de
Gobernación



1. La Acción Preventiva y la Gestión Integral del Riesgo en México como eje central.

Buscar revertir la balanza entre el enorme gasto en la atención de los daños sufridos por los desastres naturales y la poca inversión en la prevención y mitigación de los riesgos.

2. Fortalecimiento de los instrumentos existentes.

Buscar a mediano plazo, la creación de un único FONDO, cuyo objetivo sea financiar y apoyar la previsión, identificación de riesgos, prevención, mitigación, preparación, atención de la emergencia, recuperación y reconstrucción, todo bajo el marco conceptual de la Gestión Integral del Riesgo.

3. Fortalecimiento de la inmediatez, control y transparencia en la autorización y uso de los recursos.

Concluir con la sistematización y automatización de las 2 etapas del FONDEN.





1. Mejoras y Adiciones.
2. Fondos Estatales de Atención de Desastres.
3. Equipo Especializado.
4. Transferencia de Riesgos.
 - Aseguramiento tradicional.
 - Esquemas paramétricos y Cat-Bonds.
 - Apoyos a Estados para desarrollar esquemas locales de transferencia de riesgos.





1. Mejoras y adiciones

En los trabajos de reconstrucción se podrán incluir medidas de mitigación para daños futuros, a través de normas de diseño o construcción que reduzcan su vulnerabilidad ante futuras amenazas.

Se estima que entre un 25% y 30% de los recursos autorizados del FONDEN desde su creación a la fecha han sido destinados para mejoras y adiciones.



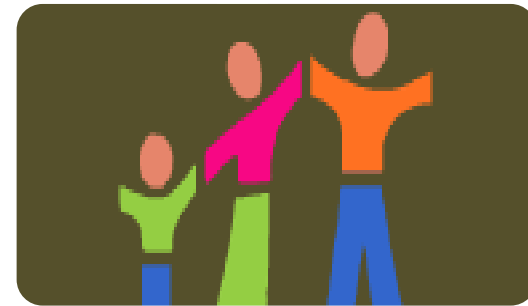


2. Fondos Estatales de Atención de Desastres.

Atendiendo a un espíritu eminentemente federalista, buscamos que a mediano plazo todos los Estados cuenten con su propio programa de atención de desastres naturales, a fin de descentralizar dicha atribución y evitar que todos los desastres naturales que ocurran en el país continúen siendo atendidos con recursos federales.

Para ello es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- Que el programa de reconstrucción se encuentre concluido al 100%
- Que se haya entregado el Libro Blanco correspondiente, por cada sector apoyado
- Que se cuente con la respectiva cantidad del ahorro tanto federal como estatal





3. Programa de equipo especializado.

Este programa se crea por la necesidad que tienen las Dependencias y Entidades Federales que forman parte del SINAPROC, de contar con equipo apropiado y en cantidad suficiente, para atender las diferentes situaciones provocadas por fenómenos naturales que ponen en riesgo la seguridad de la población y sus pertenencias.





4. Transferencia de riesgos.

Como en otros países, México utiliza seguros para cubrir las pérdidas derivadas de desastres naturales. De hecho todas las instancias federales **tienen por ley la obligación de asegurar su patrimonio.**

El FONDEN provee apoyos técnicos y económicos a Las entidades federativas para lograr una adecuada transferencia de sus riesgos a los mercados financieros.

También trabajamos en el diseño e implementación de esquemas de transferencia de riesgos que cubran el patrimonio del Fideicomiso FONDEN, contra enormes desembolsos ante situaciones de desastres de grandes magnitudes, como son los seguros tradicionales, **los seguros paramétricos y los CAT-BONDS.**

Se busca que el presupuesto del FONDEN sea complementario a los instrumentos de transferencia de riesgos creados y retener únicamente una **suma menor para desastres naturales más recurrentes y menos destructivos.**

A partir de ahí lograremos contar con los recursos suficientes para canalizarlos a los instrumentos financieros de prevención.





Secretaría de
Gobernación



ESTADÍSTICAS

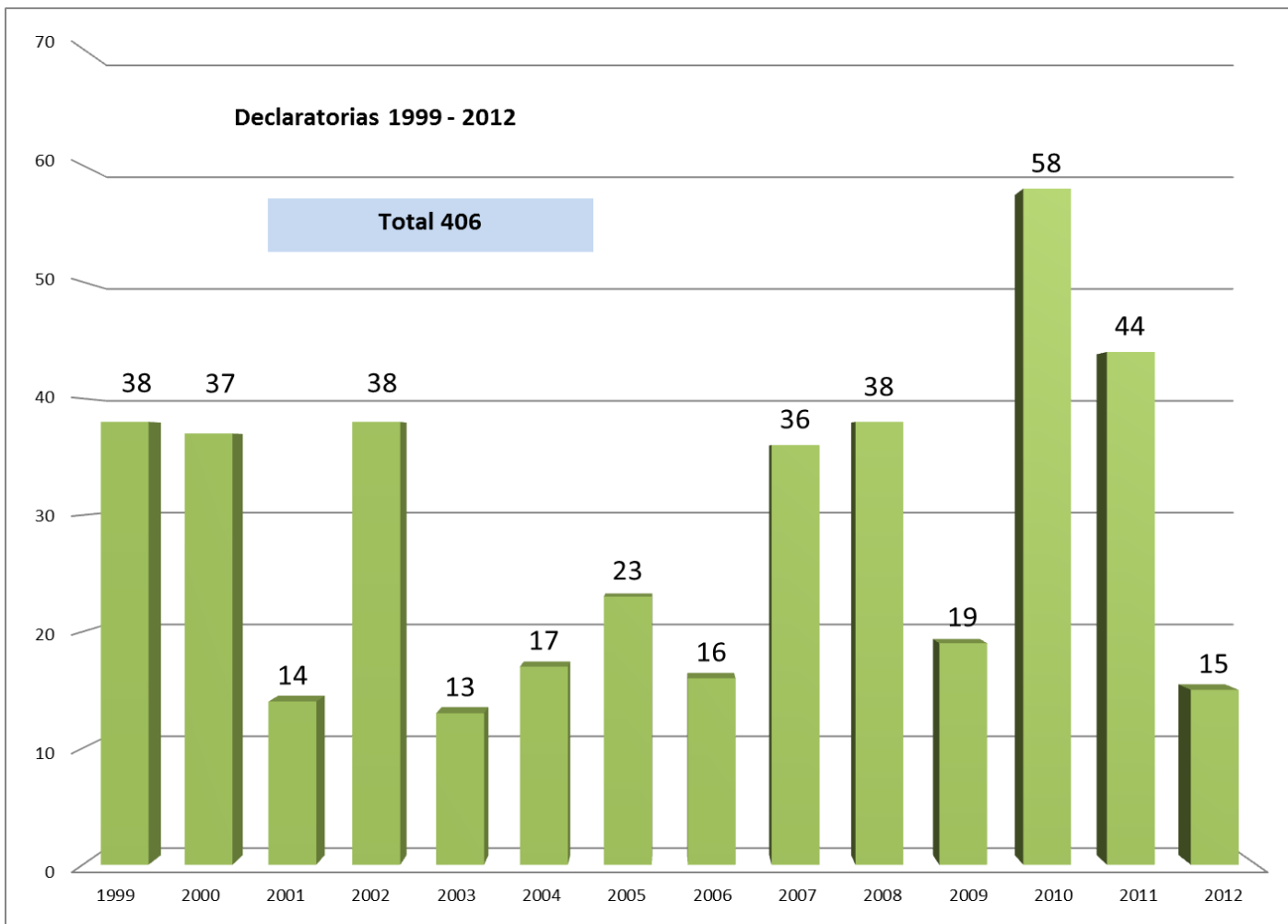
1999-2012





DECLARATORIAS DE DESASTRE NATURAL

Secretaría de
Gobernación

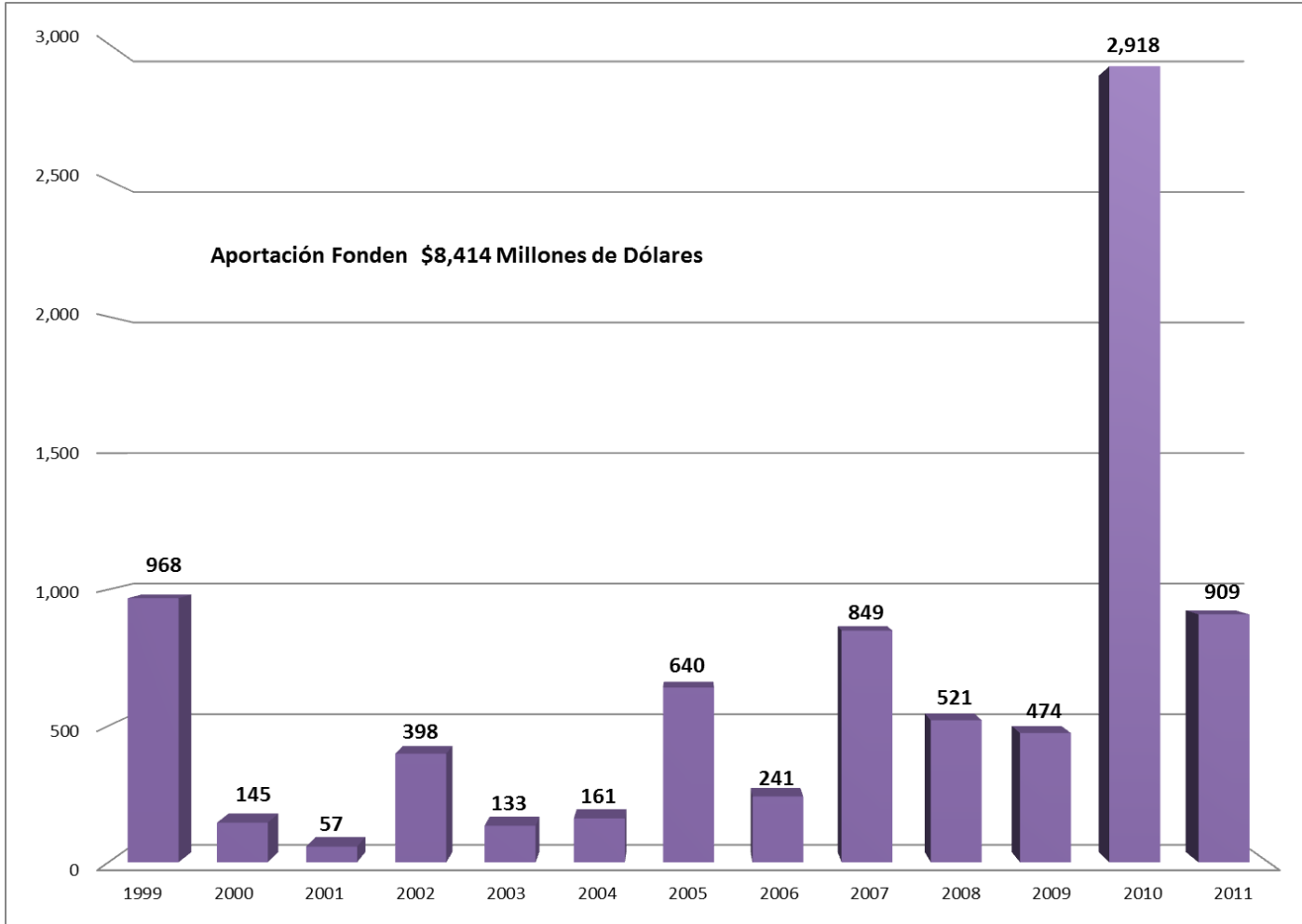




RECURSOS AUTORIZADOS CON CARGO

AL FONDEN 1999-2011

Secretaría de
Gobernación

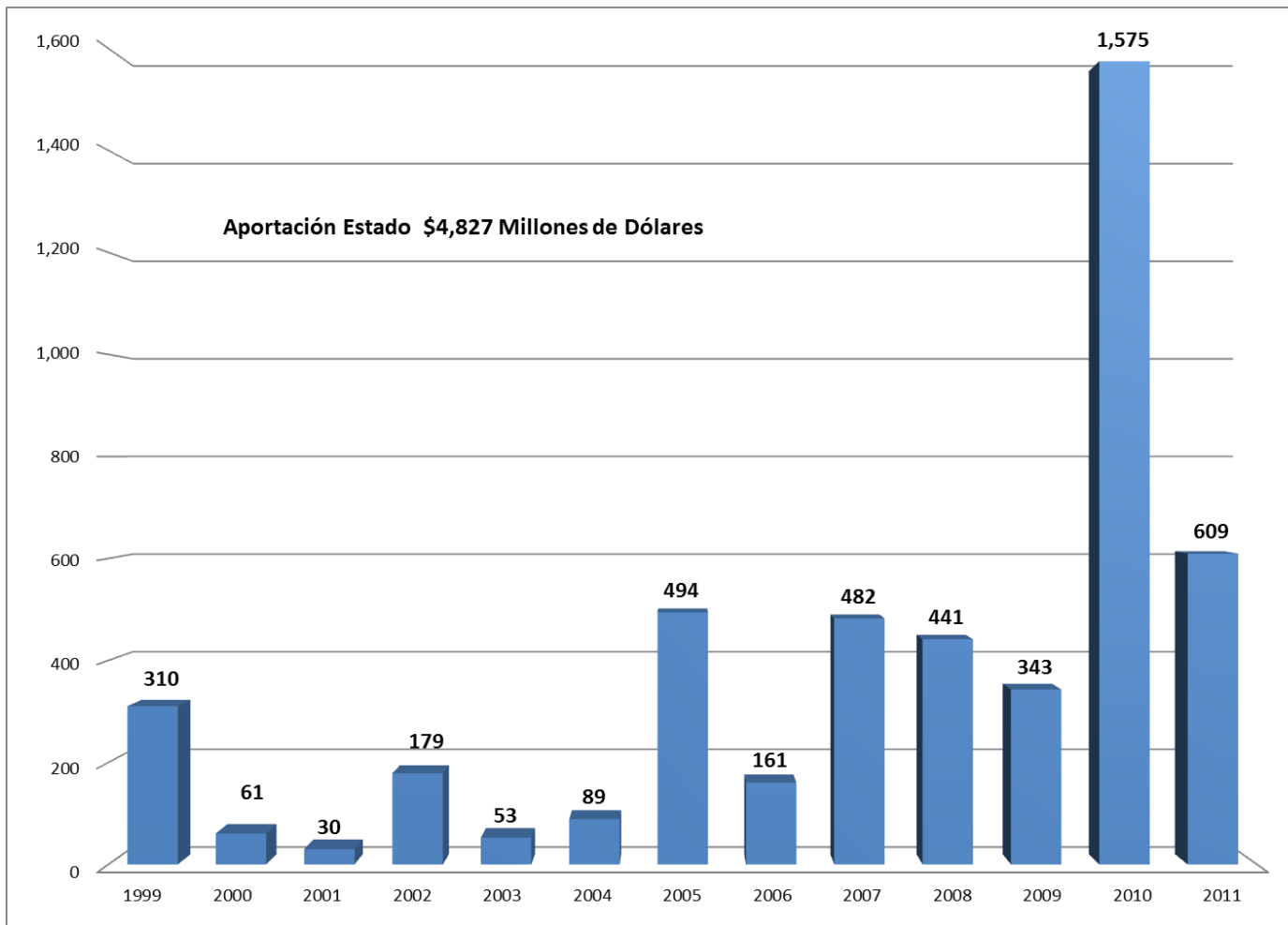




RECURSOS CON CARGO A LAS ENTIDADES

FEDERATIVAS 1999-2011

Secretaría de
Gobernación





TOTAL RECURSOS FONDEN, ENTIDADES FEDERATIVAS Y DEPENDENCIAS 1999 - 2011

Secretaría de
Gobernación

